



154-2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 23 MAYO 2005

VISTO el Informe N°115-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentado por **doña INES JUANA CADENAS ADRIANZEN DE DE LOS RIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **SUBROGACION PARCIAL DE DEUDOR**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, **otorgada por HOGARES QUINIENTOS CUATRO**, representada por don Jorge Valle Riestra Briceño y don Alfonso Romero Macchiavello, **a favor de don PEDRO ALFREDO CADENAS ADRIANZEN y doña JUANA INES CADENAS ADRIANZEN**, con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, representada por don Juan Raffo Uzategui y don Octavio Reyes Gutiérrez, con intervención de Popular y Porvenir Cía. de Seguros, representada don Luis Rafel Cedrón Campos, con fecha 26 de marzo de 1975, folio 1446 Vuelta, del Protocolo N° 461 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 1450) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora María Rocío Calmet Fritz**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 1450) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Terés Carrasco Caveró
JF^{TA}
Archivo General de la Nación